Bogotá D.C, 29 de agosto de 2025

Señora teniente
CAROLINA CARDONA QUICENO
Jefe Grupo Contratos Hospital Central
Carrera 59 No. 50-51
Bogotá D.C.

Respetuosamente presentamos a mi teniente la evaluación técnica del proceso PN HOCEN MI 030 2025 cuyo objeto es ": **ADQUISICIÓN DE VENTISIETE (27) ELECTRODOS PARA CIRUGIA DE EPILEPSIA A CARGO DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL..**", Así:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS, requeridas en el presente formulario, para lo cual adjuntamos al presente los documentos que acreditan el cumplimiento de la oferta presentada.

ITEM	DESCRIPCION		ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDA REQUERIDA	MARCA A OFERTAR	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE		CUMPLE	
							SI	NO	SI	NO
1	ELECTRODOS INTRACEREBRALES PARA CIRUGIA DE EPILEPSIA	ELECTRODOS DE ESTEREOELECTRO ENCEFALOGRAFIA DE 15 CONTACTOS	ELECTRODOS DE ESTEREOELECTRO ENCEFALOGRAFIA DE 15 CONTACTOS CONDICIONADOS CON RESONANCIA MAGNÉTICA CONTACTOS EN ALEACIÓN DE PLATINO-IRIDIO REALIZAN TERMOCOAGULACIÓN POR RADIOFRECUENCIA DEL FOCO EPILEPTOGENO SEMIRRÍGIDOS PUNTA HEMISFÉRICA CONTACTO DESDE LA PUNTA TORNILLOS GUÍAS PARA FIJACIÓN DEL ELECTRODO SISTEMA DE CONEXIÓN DEL ELECTRODO AL CABLE EXTERIOR ESTÉRILES	11		UNIDAD	X		X	
		ELECTRODOS DE ESTEREOELECTRO ENCEFALOGRAFIA DE 18 CONTACTOS	ELECTRODOS DE ESTEREOELECTRO ENCEFALOGRAFIA DE 18 CONTACTOS CONDICIONADOS CON RESONANCIA MAGNÉTICA CONTACTOS EN ALEACIÓN DE PLATINO-IRIDIO REALIZAN TERMOCOAGULACIÓN POR RADIOFRECUENCIA DEL FOCO EPILEPTOGENO SEMIRRÍGIDOS PUNTA HEMISFÉRICA CONTACTO DESDE LA PUNTA TORNILLOS GUÍAS PARA FIJACIÓN DEL ELECTRODO SISTEMA DE CONEXIÓN DEL ELECTRODO AL CABLE EXTERIOR ESTÉRILES	11		UNIDAD	X		X	
		TORNILLOS DE 25 MM	TORNILLOS DE 25 MM	12		UNIDAD	X		X	
		ELECTRODOS DE ESTEREOELECTRO ENCEFALOGRAFIA DE 10 CONTACTOS	ELECTRODOS DE ESTEREOELECTRO ENCEFALOGRAFIA DE 10 CONTACTOS CONDICIONADOS CON RESONANCIA MAGNÉTICA CONTACTOS EN ALEACIÓN DE PLATINO-IRIDIO REALIZAN TERMOCOAGULACIÓN POR RADIOFRECUENCIA DEL FOCO EPILEPTOGENO SEMIRRÍGIDOS PUNTA HEMISFÉRICA CONTACTO DESDE LA PUNTA TORNILLOS GUÍAS PARA FIJACIÓN DEL ELECTRODO SISTEMA DE CONEXIÓN DEL ELECTRODO AL CABLE EXTERIOR ESTÉRILES	5		UNIDAD	X		X	
		TORNILLOS DE 30 MM	TORNILLOS DE 30 MM	15		UNIDAD	X		X	

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	OFRECE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA y mantener vigente, para la oferta o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X		X	
2	**Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado**: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.	X		X	
3	El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de la oferta, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas.	X		SUBSANADO	

4	El oferente (futuro contratista), debe garantizar que la fecha de vencimiento de los elementos ofertados sea mínimo de UN (1) año, contado a partir de la fecha de entrega.	X		X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los elementos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	X		X	
6	El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer garantía durante UN (1) año por defectos de fábrica y mala calidad sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional	X		X	
7	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de quince (15) días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la Carta de Aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
8	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los elementos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la entidad.	X		X	
9	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente.	X		X	
10	El oferente (futuro contratista) deberá brindar acompañamiento y asesoría técnica con personal capacitado y entrenado en el manejo de los insumos objeto del presente proceso, dirigido a los especialistas en la colocación de los mismos, en cada uno de los procedimientos médico quirúrgicos programados por el servicio, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
11	El Oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: Certificación emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación inicial de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (puntaje mayor al 85%) de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST" o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación será objeto de verificación durante la ejecución de contrato 1. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 2. FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.	X		X	
12	El oferente (futuro contratista),durante la ejecución del contrato, no deberá ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. **Nota**: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido de la Resolución 415 de 2010.	X		X	
13	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		X	
14	El Contratista se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	X		X	
15	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento del Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio.", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y	X		X	

	tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas				
16	En el caso en que el contratista genere algún residuo de tipo infeccioso deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.	X		X	
17	El oferente (futuro Contratista), asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras del personal que labore dentro de las instalaciones (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X		X	
18	**EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO** El oferente deberá ofrecer en apoyo tecnológico los cables externos de conexión al equipo de videotelemetría necesarios y el instrumental requerido para la implantación de los electrodos.	X		X	
19	En virtud del presente proceso, el oferente (futuro contratista) se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.	X		X	
20	Experiencia contractual.	X		SUBSANADO	

Revisada los documentos subsanados por **ITALMEDICA SAS** el comité técnico concluye que CUMPLE técnicamente para los ítem ofertados.

ARL	PORCENTAJE	FECHA
SURA	100%	27/01/2025

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST-647694-2024-1**

Nombre de la Empresa:	ITALMEDICA SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario:	Régimen común
Tipo Documento Empresa:	Número de Identificacion Tributario	Número de Documento	900898878
Nombre Representante Legal:	KARLA SALAZAR		
Responsable SG-SST:	LUIS BERNARDO MOLINA ORTIZ	Correo SG-SST:	lubemol@yahoo.com
Periodo Correspondiente:	2024	Número Telefonico fijo:	
Correo Electrónico:	asesorias.saludyseguridad@gmail.com	Cantidad Trabajadores:	3

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1477301	Riesgo I	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUYE COMERCIO DEPRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, BOTÁNICOS, HOMEOPÁTICOS, ORTOPÉDICOS, ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, COSMÉTICOS, FARMACÉUTICOS VETERINARIOS, TIENDAS NATURISTAS.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA

Informa que la empresa ITALMEDICA SAS con Nit 900898878 , se encuentra afiliada a ARL SURA

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ITALMEDICA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 27/01/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total Implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 27/01/2025.

Atentamente

Atentamente

EVALUADORE TECNICO	FIRMA
LEONARDO LAVERDE FRADE Neurocirujano	

Proyectó: COMITÉ TECNICO
Revisado por: COMITÉ TECNICO
Fecha de elaboración: 29/08/2025
Ubicación: Escritorio/procesos2025

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos 5804401 Ext 2502
hocen.dequi@policia.gov.co
www.policia.gov.co
INFORMACIÓN